

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2022-00337-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

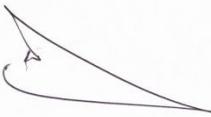
Teniendo en cuenta que obra constancia de la captura del vehículo de placas **FLH16E** de propiedad de propiedad del demandado WILLIAM ALEXANDER BARBOSA, que fue puesto a disposición en el parqueadero ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en Vereda Laguneta finca Castalia en Girón Santander; en consecuencia el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETÉSE la práctica de la DILIGENCIA DE SECUESTRO del vehículo de placas **FLH16E** de propiedad del demandado WILLIAM ALEXANDER BARBOSA, que fue puesto a disposición en el parqueadero ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en Vereda Laguneta finca Castalia en Girón Santander.

SEGUNDO. Para la práctica de esta diligencia de secuestro, comisionese al Juez Civil Municipal de Girón (Reparto), el cual queda facultado para sub comisionar, señalar fecha y hora para la diligencia indicada, nombrar y posesionar al secuestro, designarle honorarios, reemplazarlo si fuere necesario, comunicarle a este la fecha para llevar a cabo la diligencia y resolver cualquier situación que se presente para el cumplimiento de la comisión, a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez